



**REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
SEXTA REGION**

**ACTA DE PROCLAMACIÓN
CONCEJALES**

COMUNA DE RANCAGUA

ACTA DE PROCLAMACION

CONCEJALES ELECTOS COMUNA RANCAGUA

En Rancagua, a veintiocho de noviembre del año dos mil dieciséis, se reunió el Tribunal Electoral Regional de la Sexta Región, con asistencia de su presidente, el Ministro de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Rancagua, don Carlos Farías Pino, el Primer Miembro Titular abogado don Víctor Jerez Migueles y la Segunda Miembro Titular abogada doña Lorena Briceño Jiménez. Actuó como Ministro de Fe, el Secretario Relator abogado don Álvaro Barría Chateau.

Que habiendo dado término a la calificación y formación del escrutinio general correspondiente a la elección de CONCEJALES, de la comuna de **RANCAGUA** según sentencia de este Tribunal, de veinticinco de noviembre último, que se encuentra ejecutoriada con esta misma fecha; y en conformidad a lo previsto en los artículos 96 de la Constitución Política de la República; 1 y 10 de la ley N° 18.593, de los Tribunales Electorales Regionales; 119 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones que regula la tramitación y los procedimientos que deben aplicar los Tribunales Electorales Regionales, de fecha 07 de junio de 2012, se resuelve que:

SE PROCLAMA CONCEJALES de la comuna de RANCAGUA, por el período de CUATRO AÑOS que establece el artículo 72 de Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades a los señores:

1.- PAMELA JADELL ECHAGUE, candidata Independiente, del Pacto Chile Vamos UDI e Independientes.

2.- SILVIA SANTELICES ROJAS, candidata del Partido Socialista de Chile, del Pacto Nueva Mayoría de Chile.

3.- RICARDO GUZMAN MILLAS, candidato del Partido Unión Demócrata Independiente, del Pacto Chile Vamos UDI e Independientes.

4.- PEDRO HERNANDEZ PEÑALOZA, candidato del Partido Renovación Nacional, del Pacto Chile Vamos RN e Independiente.

5.- DANILO JORQUERA VIDAL, candidato del Partido Comunista de Chile, del Pacto Nueva Mayoría Por Chile.

6.- ARTURO JARA CARRASCO, candidato Independiente, del Pacto Chile Vamos UDI e Independientes.

7.- ANIBAL GONZALEZ ESPINOZA, candidato Independiente, del Pacto Chile Vamos UDI e Independientes.

8.- CARLOS DAVID ARELLANO BAEZA, candidato del Partido Demócrata Cristiano, del Pacto Nueva Mayoría Para Chile.

9.- PATRICIO HENRIQUEZ HENRIQUEZ, candidato del Partido Socialista de Chile, del Pacto Nueva Mayoría Para Chile.

10.- JAIME CANALES GUZMAN, candidato Independiente, del Pacto Chile Vamos UDI e Independientes.

Notifíquese la presente acta de proclamación por el estado diario.

Asimismo, insértese en el registro de sentencias de este Tribunal Electoral Regional, y remítanse copias autorizadas de la sentencia de calificación y formación de escrutinio, como de la presente acta, al señor

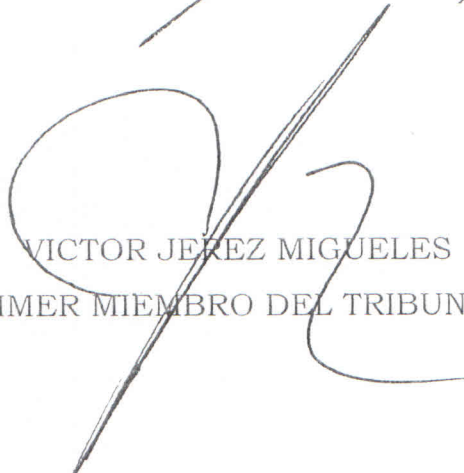
TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
SEXTA REGION
RANCAGUA

Elecciones, al señor Intendente Regional de la Sexta Región, al señor Contralor Regional, al señora Directora (S) del Servicio Electoral, al señor Regional del Servicio Electoral y al señor Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de **RANCAGUA**. Del mismo modo, envíese copia autorizada de la presente acta a los señores concejales que resultaron definitivamente electos.

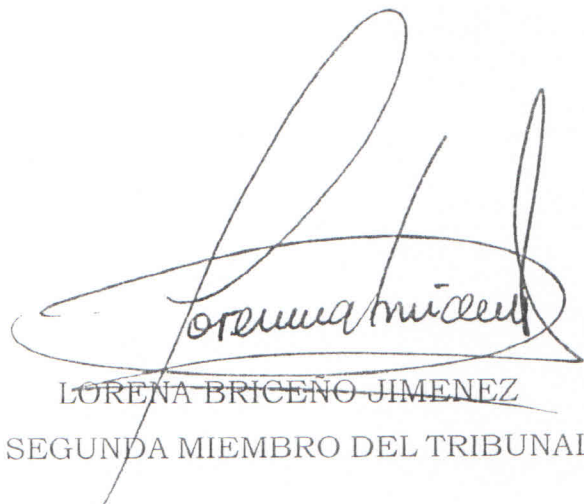
ROL N° 3.767 .-



CARLOS FARIAS PIÑO
PRESIDENTE TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL
SEXTA REGION



VICTOR JEREZ MIGUELES
PRIMER MIEMBRO DEL TRIBUNAL



LORENA BRICEÑO JIMENEZ
SEGUNDA MIEMBRO DEL TRIBUNAL



ALVARO BARRIA CHATEAU
SECRETARIO RELATOR

CERTIFICADO:

CERTIFICO: Que la Sentencia de Calificación y Formación de Escrutinio, y el Acta de Proclamación que antecede, es copia fiel de su original que he tenido a la vista.



ÁLVARO BARRIA CHATEAU
Secretario Relator



Rancagua, 29 de Noviembre de 2016.